



CAJA MADRID

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Mercados Primarios

Paseo de la Castellana, 19

28046 Madrid

Ref: Primera Emisión de Cédulas Territoriales Caja Madrid 2007-1

Muy Señores Nuestros:

D. Fernando Cuesta Blázquez, Director de la División de Emisiones, en nombre y representación de CAJA DE AHORROS MONTE DE PIEDAD DE MADRID, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al Folio 20, Tomo 3.067 General, Hoja 52.454, Inscripción 1ª; en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular, del Banco de España, con el nº 2038, con C.I.F. G- 28029007 y domicilio en Madrid, Plaza de Celenque nº 2, (en adelante, "Caja Madrid"), actuando en virtud de las facultades conferidas por la Comisión Ejecutiva de Caja Madrid con fecha 22 de enero de 2007.

CERTIFICA:

Que el contenido del disquete adjunto se corresponde total y fielmente con las Condiciones Finales de la Primera Emisión de Cédulas Territoriales Caja Madrid 2007-1 inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de marzo de 2007.

Asimismo, autoriza la publicación de las mismas en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a efectos informativos.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Madrid, a 1 de marzo de 2007.

CAJA DE AHORROS MONTE DE PIEDAD DE MADRID


D. Fernando Cuesta Blázquez,
Director de la División de Emisiones



CONDICIONES FINALES

PRIMERA EMISIÓN DE CÉDULAS TERRITORIALES CAJA MADRID 2007-1

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

1.250.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales se complementan con la Nota de Valores de valores no Participativos registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de noviembre de 2006 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de abril de 2006

En Madrid, a 26 de febrero de 2007

COMPARECEN

D. Enrique de la Torre Martínez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q.

D. José Luis Escamilla Galindo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793-X.

D. Enrique de la Torre Martínez, se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento del presente documento de Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 22 de Enero de 2007 por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 21 de marzo de 2006, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 6 de marzo de 2006, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 12 de febrero de 2007, que queda incorporada al presente documento como parte inseparable del mismo.

D. José Luis Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Cedulistas.

A los efectos anteriores

EXPONEN

- I. Que al amparo del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 22 de Enero de 2007 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martínez establece las Condiciones Finales definitivas de la Primera Emisión de Cédulas Territoriales Caja Madrid 2007-1 por importe de 1.250.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.
- II. Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se ha constituido el Sindicato de Cedulistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARAN Y ACUERDAN

I. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en las presentes “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, indistintamente, el “Emisor” o “Caja Madrid”).

D. Enrique de la Torre Martínez, en calidad de Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto en virtud del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 22 de Enero de 2007 cuya certificación acreditativa forma parte del presente documento de conformidad con lo expuesto anteriormente, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, para garantizar que así es, la información contenida en las presentes condiciones finales es según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

II. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

1. **Emisor:** Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

2. **Garante y naturaleza de la garantía:** El capital y los intereses de esta Emisión estará especialmente garantizado por los préstamos y créditos concedidos por el Emisor al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del espacio económico europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del sistema Financiero, sin perjuicio de las responsabilidades patrimoniales del mismo.

3. Naturaleza y

denominación de la Emisión: Cédulas Territoriales denominadas “*Primera Emisión de Cédulas Territoriales Caja Madrid 2007-1*” (en adelante, la “**Emisión**”).

ISIN asignado por la Agencia Nacional de Codificación: ES0414950677.

Fungibilidad de la Emisión: Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente Emisión, lo que significa, que las posteriores emisiones tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente Emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.). En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de la actual Emisión no tendrían prioridad en el orden de prelación como acreedores frente a los tenedores de la emisión fungida, sino que tendrían los mismos derechos en caso de disolución voluntaria o concurso del Emisor.

4. Ley Aplicable:

Las cédulas territoriales son valores negociables, tal y como este término se define en el art. 3 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y por tanto les será aplicable el régimen jurídico general de aplicación a los valores negociables.

Además, las Cédulas Territoriales están sujetas a lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del sistema Financiero.

El importe total de las cédulas emitidas no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tengan concedidos a las Administraciones Públicas antes referidas.

5. **Divisa de la Emisión:** EURO
6. **Importe nominal y efectivo de la emisión:** Importe Nominal: 1.250.000.000 €
Importe Efectivo inicial: 1.249.000.000 €
Nº de valores 25.000
7. **Importe nominal y efectivo de los valores:** Importe Nominal: 50.000 €
Importe Efectivo: 49.960 €
Precio de Emisión: 99,920 %
8. **Fecha de Emisión:** 21 de febrero de 2007
9. **Tipo de interés:** Fijo

(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes condiciones finales).

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha de Amortización a vencimiento. 21 de febrero de 2014.
- Precio de amortización: 100 %.

11. **Opciones de amortización anticipada:** Para el Emisor: Solo con el fin de cumplir con los límites al volumen de cédulas territoriales en circulación establecidos en la normativa reguladora. De optarse por la amortización de las cédulas territoriales, ésta se realizará en la forma prevista en la ley, utilizándose el método de amortización lineal de todos los títulos y sin sorteo, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas territoriales.
Para el inversor: no existe

12. Admisión a cotización

de los valores: Se solicitará la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. Asimismo, se podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario.

13. Representación de los valores: Mediante anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, S.A. Unipersonal, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid. Se designa expresamente a IBERCLEAR, junto a sus Sociedades Participantes, como la Sociedad encargada de la llevanza del registro contable de los valores.

- **TIPO DE INTERES**

14. Tipo de Interés: Fijo al 4,25%.

- Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/Act (ISMA)
- Fecha de inicio de devengo de intereses: 21 de febrero de 2007
- Fechas de pago de los cupones: Anual, desde el 21 de febrero del año 2008 hasta el 21 de febrero de 2014, ambos incluidos.

- **RATING**

15. Rating de la Emisión: Aaa otorgado por Moody's Investor Service España, S.A. con fecha 20 de febrero de 2007.

- **DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

16. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados

17. Periodo de Suscripción: Del 19 de febrero de 2007 a las 9:00 horas hasta el 19 de febrero de 2007 a las 11:00 horas.

18. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras.

19. **Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:** Discrecional.

20. **Fecha de Desembolso:** 21 de febrero de 2007

21. **Entidades Aseguradoras:**

Denominación	Importe asegurado
BNP Paribas – Sucursal España	300.000.000 €
Landesbank Baden-Württemberg	300.000.000 €
Nomura International plc	300.000.000 €
ABN AMRO Bank NV	10.000.000 €
Danske Bank A/S	10.000.000 €
Merril Lynch International	10.000.000 €
IXIS Corporate & Investment Bank, S.A. S.E.	10.000.000 €
UBS Limited	10.000.000 €
TOTAL ASEGURADO	950.000.000 €

22. **Entidades colocadoras:**

Denominación	Importe colocado
BNP Paribas – Sucursal España	300.000.000 €
Landesbank Baden-Württemberg	300.000.000 €
Nomura International plc	300.000.000 €
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	300.000.000 €
ABN AMRO Bank NV	10.000.000 €
Danske Bank A/S	10.000.000 €
Merril Lynch International	10.000.000 €
IXIS Corporate & Investment Bank, S.A. S.E.	10.000.000 €
UBS Limited	10.000.000 €
TOTAL ASEGURADO	1.250.000.000 €

23. **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** BNP Paribas – Sucursal en España, Landesbank Baden-Württemberg, Nomura International plc, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, ABN AMRO Bank NV, Danske Bank A/S, Merrill Lynch International, IXIS Corporate & Investment Bank, S.A. S.E. y UBS Limited.

Contrato de Liquidez:

Las Entidades de Liquidez se comprometen a cotizar precios de compra y venta de las Cédulas Territoriales en el Mercado AIAF durante cada sesión de negociación, de acuerdo con las siguientes reglas (i) Cada Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de las Cédulas Territoriales que serán válidos diariamente para importes nominales de hasta QUINCE MILLONES DE EUROS (€ 15.000.000.); (b) la cotización de los precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado; (c) la cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado. Las Entidades de Liquidez no garantizan que puedan localizar valores con los que corresponder a la demanda, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades. Sin embargo, cada Entidad de Liquidez se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos; (d) diferencia entre el precio de compra y el precio de venta cotizados por cada Entidad de Liquidez serán calculados por cada Entidad de Liquidez en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de la Emisión y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo la Entidad de Liquidez decidir los precios que cotee y modificarlos cuando lo considere oportuno con sujeción a las limitaciones indicadas, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor. Sin perjuicio de lo anterior, la diferencia entre los precios de compra y los precios de venta cotizados por cada Entidad de Liquidez disminuirá en función de la vida residual de las Cédulas Territoriales, tal y como se expone a continuación:

VIDA RESIDUAL (años)	DIFERENCIAL PRECIO (%)
0-4	5 p.b.

VIDA RESIDUAL (años)	DIFERENCIAL PRECIO (%)
5-6	6 p.b.
7	8 p.b.

El compromiso de liquidez de cada Entidad de Liquidez tendrá una vigencia igual al plazo de vida de las Cédulas Territoriales a partir de la fecha de admisión a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija. No obstante, podrá ser cancelado con un preaviso de (30) días.

El Emisor podrá resolver el presente Contrato en caso de incumplimiento por las Entidades de Liquidez de las obligaciones asumidas en virtud del mismo Contrato.

La resolución del presente Contrato será comunicada a la CNMV y notificada por el Emisor a los titulares de las Cédulas Territoriales mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de Cotización de AIAF con una antelación de al menos quince (15) Días Hábiles.

En todo caso, ante cualquier supuesto de resolución del presente Contrato (excluido el supuesto de terminación por causa de la amortización de las Cédulas Territoriales según los términos de la Emisión), tanto el Emisor como las Entidades de Liquidez se obligan a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para localizar una entidad que asuma las funciones establecidas en el presente Contrato para las Entidades de Liquidez, debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones en los términos establecidos en el mismo hasta que se haga efectiva la designación de la nueva entidad que haya de sustituirla.

No existen compromisos adicionales al Compromiso de Liquidez descrito anteriormente.

Por su parte, Caja Madrid no podrá mantener en cartera propia un saldo de la Emisión superior al 5% del importe total de la misma. Éste será por tanto el máximo volumen al que Caja Madrid podrá otorgar liquidez a los inversores en el mercado secundario

24. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: Reino Unido, Estados Unidos, Italia y Francia.

25. Representación de los Inversores: Se constituye un Sindicato de Cedulistas conforme al modelo incluido en la Nota de Valores de valores no participativos registrado en CNMV el día 28 de noviembre de 2006 y cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.

26. Cuadro del servicio financiero:

Fecha	Intereses brutos y gastos de emisión	(Desembolso) amortización
21/02/2007	1.397.300	(1.249.000.000)
21/02/2008	53.125.000 €	
21/02/2009	53.125.000 €	
21/02/2010	53.125.000 €	
21/02/2011	53.125.000 €	
21/02/2012	53.125.000 €	
21/02/2013	53.125.000 €	
21/02/2014	53.125.000 €	1.250.000.000

27. TAE, TIR para el Tomador de los Valores: TIR: 4,260%

28. Interés efectivo previsto para el Emisor: TIR: 4,279%

29. Gastos estimados de De emisión y admisión: Comisiones de aseguramiento y colocación: 0,11% sobre el importe total colocado
Gastos CNMV: 9.180 €.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 45.000 euros
Iberclear: 800 €

- **INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES**

30. Agente de Pagos: Caja Madrid

31. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la Emisión: Target

III. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE CEDULISTAS.

De conformidad con el epígrafe 4.10 de la Nota de Valores al amparo de la que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Cedulistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Cedulistas de la Primera Emisión de Cédulas Territoriales Caja Madrid 2007-1 por importe de 1.250.000.000 de euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Luis Escamilla Galindo, quien ha aceptado. El Comisario del sindicato tiene las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 de la Nota de Valores mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - Con la denominación "Sindicato de Cedulistas de la Primera Emisión de Cédulas Teritoriales Caja Madrid 2007-1" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de cédulas emitidas por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID emisión de Cédulas Territoriales Caja Madrid por importe de 1.250.000.000 de euros (mil doscientos cincuenta millones de euros) con vencimiento 21 de febrero de 2014 de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2. - El Sindicato subsistirá mientras dure la Emisión y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3. - El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.

Artículo 4. - Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Cedulistas y el Comisario.

La Asamblea de Cedulistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - El Comisario será el Presidente del Sindicato de Cedulistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los Cedulistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General del Emisor, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Cedulistas, interesen a éstos.

Artículo 6. - La Asamblea General de Cedulistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Cedulistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7. - Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Cedulistas que representen dos terceras partes de los valores de la Emisión en circulación, y vincularán a todos los Cedulistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

IV. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, IBERCLEAR.

V. SALDO DE PROGRAMA

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo de la Nota de Valores de valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de noviembre de 2006, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Con objeto de la presente Emisión, el límite disponible de endeudamiento pasará a ser de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES EUROS (28.750.000.000 €)**.

D. Enrique de la Torre Martínez,
Secretario del Consejo de Administración
y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros
y Monte de Piedad de Madrid

D. José Luis Escamilla Galindo